

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 30 de 2024. A despacho de la señora Juez, informándole que, el 26 de septiembre de la presente anualidad, venció el término de cinco (5) días, para que las partes en este trámite constitucional, presentaran los alegatos de conclusión si así lo estimaban conveniente, recibiendo pronunciamiento de **i)** la entidad accionada.

Sírvase proveer;



**DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	GERARDO HERRERA
ACCIONADA:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA. COOPROCAL - DE AGUADAS
RADICADO:	170133112001-2024 00133 00
ASUNTO:	PASA A DESPACHO PARA PROFERIMIENTO DE SENTENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, y vencido el término de traslado para alegatos de conclusión, pasa el presente trámite constitucional a despacho para el respectivo proferimiento de la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f82b90e309620fb4ca63b24e4d7e576f8f2f6c85ae0cd2e7ad79c205b4a39b2**

Documento generado en 01/10/2024 05:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>